



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 856-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de diciembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 9301 de fecha 07.11.2011, la Resolución de Alcaldía 484-2010-MPP, el Informe N° 099-2011-JRRB-UCyAT-MPP, el Informe N° 085-2011-UCyAT/SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 484-2010-MPP se aprueba la resolución de Subdivisión e Independización del predio ubicado en el Centro Poblado San Pedro de Lloc Mz. 6 Lote N° 14 de un área matriz de 1,096.90 m² con un periodo de 182.38 ml. de propiedad de los hermanos: **Eduardo Isidro, Orlando Arístides, Laura Martha, Adita Haydee, Estuardo Godofredo, Walter William, Herminia Franny, Absalón Oswaldo, Virginia Soraida y Marisol Peregrina Rodríguez Felipe**, con Partida Registral N° P14095577, el mismo que se subdivide e independiza en 11 lotes urbanos incluido el área común, aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 736-2010-MPP de fecha 14.12.2010, se rectifica la Resolución de Alcaldía N° 484-2010-MPP de fecha 20 de agosto del 2010 en el extremo de la Partida Electrónica donde se encuentra inscrito el inmueble Mz. 6 Lote N° 14 es la Partida electrónica N° **P14095697** y no como erróneamente se consignó.

Que, mediante expediente de vistos, presentado por la Sra. Laura Martha Rodríguez Felipe, natural de San Pedro de Lloc y residente en el Distrito de Pacasmayo Ca. Huáscar N° 134 en la cual solicita se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 484 de fecha 20 de agosto del 2010, siendo objeto de observación por la Oficina de los Registros Públicos – SUNARP, por lo que solicita levantar las observaciones señaladas por SUNARP – San Pedro de Lloc.

Que, mediante Informe N° 085-2011-UCyAT-SGDUR-MPP de fecha 22.11.2011 emitido por el Jefe de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial e Informe N° 099-2011-JRRB-UCyAT-MPP de fecha 24.11.2011, informan que han revisado el expediente así como la esquila de observación emitida por SUNARP en la que se indica que la memoria descriptiva contiene error técnico en descripción de linderos del Lote Matriz (Lindero por la izquierda y lindero por la derecha-segundo tramo), asimismo se debe corregir la Resolución de Alcaldía N° 484-2010-MPP y su rectificatoria Resolución de Alcaldía N° 736-2010-MPP.

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*

Que, mediante Proveído N° 0114-2011-SGDUR-MPP de fecha 28.11.2011, se precisa que se proceda a emitir la rectificación de Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 484-2010-MPP de fecha 20 de agosto del 2010 y su rectificatoria Resolución de Alcaldía N° 736-2010-MPP de fecha 14 de diciembre del 2010, en el sentido que se subsanan los errores en la memoria descriptiva y resoluciones de conformidad a la Esquela de Observación, en el sentido que se consideró:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS INMUEBLE MATRIZ URBANO Lt. 14 PARTIDA ELECTRÓNICA N° P14095697

Por el Frente	:	1.17 ml.	Ca. Unión
Por la derecha	:	28.22 ml.	Lotes 17, 16, 14 Manzanas 7
		18.53 ml.	Lote 16, 14
		27.85 ml.	Manzana 7
Por la Izquierda	:	19,93 ml.	Lotes 15, 17, 18
		18,14 ml.	Lotes 15,17
		32,34 ml.	Lote 18
Por el Fondo	:	36,20 ml.	Lote 11, Ca. Prolong. Zepita
Área	:	1,096.90 m ²	
Perímetro	:	182.38 ml.	

Y DEBE DECIR:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS INMUEBLE MATRIZ URBANO Lt. 14 PARTIDA ELECTRÓNICA N° P14095697

LINDERO	VÉRTICES	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el Frente	A - H	1.17 ml.	Ca. Unión
Por la derecha	H - G	28.22 ml.	Lotes 17 y 16
	G - F	18.53 ml.	Lote 16
	F - E	27.85 ml.	Manzana 7 (recreación pública – áreas deportivas)
Por la Izquierda	A - B	19.93 ml.	Lotes 15 y 16
	B - C	18.14 ml.	Lote 16 y 17
	C - D	32.34 ml.	Lote 18
Por el Fondo	D - E	36.20 ml.	Manzana 6 Lote 11 y Calle Prolongación Zepita

y no como erróneamente se consignó.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL Lt. 14A PREDIO DESMEMBRADO

Por el Fondo	:	6.06 ml.	Lote 14 Manzana 7 (Recreación Pública Área Deportiva)
--------------	---	----------	---

Y DEBE DECIR

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL Lt. 14A PREDIO DESMEMBRADO

Por el Fondo	:	6.06 ml.	Manzana 7 (Recreación Pública - Área Deportiva)
--------------	---	----------	---



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL Lt. 14B PREDIO DESMEMBRADO

Por la derecha	:	17.06 ml.	Lote 14A
Por la Izquierda	:	17.39 ml.	Lote 14C
Por el Fondo	:	6.51 ml.	Lote 14 – Manzana 7 (recreación pública - áreas deportivas)
Área	:	111.95 m ²	
Perímetro	:	47.46 ml.	

Y DEBE DECIR

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL Lt. 14B PREDIO DESMEMBRADO

Por la derecha	:	17.39 ml.	Lote 14A
Por la Izquierda	:	17.06 ml.	Lote 14C
Por el Fondo	:	6.51 ml.	Manzana 7 (recreación pública - áreas deportivas)

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL Lt. 14C PREDIO DESMEMBRADO

Por la derecha	:	16.72 ml.	Lote 14B
Por la Izquierda	:	17.06 ml.	Lote 14D
Por el Fondo	:	6.61 ml.	Lote 14 – Manzana 7 (recreación pública - áreas deportivas)

Y DEBE DECIR

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL Lt. 14C PREDIO DESMEMBRADO

Por la derecha	:	17.06 ml.	Lote 14B
Por la Izquierda	:	16.72 ml.	Lote 14D
Por el Fondo	:	6.61 ml.	Manzana 7 (recreación pública - áreas deportivas)

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL Lt. 14D PREDIO DESMEMBRADO

Por el Fondo	:	8,67 ml.	Lote 14 – Manzana 7 (recreación pública - áreas deportivas)
--------------	---	----------	---

Y DEBE DECIR

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL Lt. 14D PREDIO DESMEMBRADO

Por el Fondo	:	8,67 ml.	Manzana 7 (recreación pública - áreas deportivas)
--------------	---	----------	---

ARTICULO 2º.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Registros Públicos
Archivo